



# GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

## No.016

Edición: Abril 06 de 2016

# Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA  
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE  
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ  
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL  
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ  
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL  
AREAS METROPOLITANAS

YAMIL CHUJFI LA ROCHE  
DIRECTOR



# Contenido

## DECRETO MUNICIPAL

**DECRETO No 284 DE ABRIL 01 DE 2016 “POR EL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”**

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 284 DE

07 ABR 2016

Por el cual se hacen unas modificaciones en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016. (Decreto de liquidación No 915/15)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 25 y 26 del Acuerdo N° 40 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante DOCUMENTOS CONPES SOCIAL N° 04 de 2016, se certificó el valor de la última doceava de la vigencia 2015 y mediante los DOCUMENTOS CONPES SOCIAL N° 05 y 06 de 2016 se hicieron unos ajustes a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente a los sectores de Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósitos Generales (Libre Inversión, Deporte y Recreación, Cultura, FONPET), Educación y Asignaciones Especiales (Alimentación Escolar),

Que al comparar las cifras del presupuesto inicial con las de los DOCUMENTOS CONPES SOCIAL mencionados anteriormente, se establecieron diferencias, tal como aparece en cuadro anexo, por lo que mediante Decreto N° 246 del 28 de Marzo de 2016 se hicieron los ajustes presupuestales en los sectores antes mencionados, exceptuando el sector Educación y la reducción en Asignaciones Especiales (Alimentación Escolar),

Que por solicitud de la Secretaría de Educación mediante oficio del 15 de marzo del presente año, se requiere hacer los ajustes presupuestales en el sector Educación.

Que, de la misma manera, es necesario hacer un ajuste en el presupuesto de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 40 de 2015 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales originados en los documentos CONPES SOCIAL del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran para dar cumplimiento a estos documentos, incluidos los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras..."

Que, igualmente, el artículo 26 del Acuerdo N° 40 de 2015 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2016, los ingresos con destinación específica, incluidos los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2015.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$11.711.648.635), así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR (\$)	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	11.596.648.635	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.596.648.635	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	11.596.648.635	
1.2.2.1	NACIONALES	11.596.648.635	
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación-Prestación Servicios CSDF	8.002.967.196	215
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación-Prestación Servicios SSDF	1.463.286.446	278
1.2.2.1.3	SGP Sector Educación-Ascenso en el Escalafón	120.518.277	254
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación-Calidad	315.575.656	289
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación-Prestación Servicios SSDF	1.694.301.060	219

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 284 DE

01 ABR 2016

Por el cual se hacen unas modificaciones en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016. (Decreto de liquidación No 915/15)

3	FONDOS ESPECIALES	115.000.000	
3.1	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	115.000.000	
3.1.1	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	86.250.000	
3.1.1.1	Ingresos Corrientes	86.250.000	
3.1.1.1.8	Otros Ingresos Corrientes	86.250.000	247
3.1.4	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	28.750.000	
3.1.4.1	Ingresos Corrientes	28.750.000	
3.1.4.1.6	Otros Ingresos Corrientes	28.750.000	247

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de DOCE MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$12.025.194.952), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	1.694.301.060	1210007	219
		1.463.286.446		278
		8.318.513.513		215
		120.518.277		254
		315.575.656		289

SECCION 13 – SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO	FUNCIONAMIENTO	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
1.3.1.2.17	Colciencias (7% sorteo extraordinario Colombia)	8.050.000		247

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.2.6	Aseguramiento con equidad	86.250.000		
3.1.2.6.1.1	EGRESOS REGIMEN SUBSIDIADO	86.250.000	12710021	247
3.1.3.13	Gestión integral para la salud pública	20.700.000		
3.1.3.13.1.4	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	20.700.000	12710032	247

Artículo 3º. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$313.546.317), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.2.1.4	Pereira, ciudad educadora, tecnológica y del conocimiento para la competitividad	313.546.317	1210007	215

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

---284  
DECRETO No. DE

01 ABR 2016

Por el cual se hacen unas modificaciones en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016. (Decreto de liquidación No 915/15)

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

  
**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: A. Daza  
Revisó: Rodrigo Gallego G.  
*Rodrigo Gallego G.*  
Director Operativo Asunto Legal

  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Públicas

  
**RODRIGO GALLEGO GONZALEZ**  
Subsecretario de Asuntos Financieros

*Rodrigo Gallego G.*  
Prof. Esp.

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA PROFESIONAL ESPECIALIZADA  
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

**CERTIFICA QUE:**

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 016 del mes de Abril de 2016, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los seis (06) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016).

**CLAUDIA PATRICIA SANTOFIMIO LOAIZA**

Elaboró:jfsr